



# Proyecto de Ley N° 7532/2020-CR

**MATILDE FERNÁNDEZ FLOREZ**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO SANTIAGO APÓSTOL DE TOTORA, PATRIMONIO CULTRAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE TOTORA, DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

El Grupo Parlamentario Somos Perú, a propuesta de la congresista **Matilde Fernández Florez**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República presenta la siguiente iniciativa legislativa:

## I. FÓRMULA LEGAL

Texto del Proyecto  
El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

### **LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO SANTIAGO APOSTOL DE TOTORA, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE TOTORA, DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

#### **Artículo 1.- Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Declárase de necesidad pública e interés nacional la restauración y reconstrucción del Templo Santiago Apóstol de Totorá, Patrimonio Cultural de la Nación, ubicado en el centro poblado de Totorá, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco.

#### **Artículo 2.- Aplicación de la presente ley**

Encárgase al Ministerio de Cultura la realización de todas las acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley.

Lima, marzo de 2021



Firmado digitalmente por:  
DIOSES GUZMAN LUIS  
REYMUNDO FIR 03483584 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/04/2021 10:07:19-0500



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ FLOREZ Matilde  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/03/2021 21:12:31-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIAGA PAJARES GUILLERMO  
ALEJANDRO ANTONIO FIR 44078585 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/04/2021 18:16:45-0500



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirna  
Norma FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/03/2021 12:28:21-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREZ FLORES Jorge Luis  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 05/04/2021 19:14:10-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIAGA PAJARES GUILLERMO  
ALEJANDRO ANTONIO FIR 44078585 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/04/2021 18:16:25-0500

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 20 de Abril del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 7532 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

.....

.....

.....



.....

**YON JAVIER PÉREZ PAREDES**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Objetivo

El presente proyecto de ley tiene como objetivo, declarar de necesidad pública interés nacional la restauración y reconstrucción del Templo Santiago Apóstol de Totorá, Patrimonio Cultural de la Nación, ubicado en el centro poblado de Totorá, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, en reconocimiento a sus valores históricos, e identificación de la población con su Templo y su anhelo de revalorización.

### Marco Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

La Constitución Política del Perú, en su capítulo II, relacionado con los derechos sociales y económicos, establece la protección del Estado sobre los bienes considerados patrimonio cultural de la Nación, así su artículo 21 señala lo siguiente:

*"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.*

*La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional".*

En esa línea, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación<sup>1</sup>.

La citada Ley define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Título Preliminar, Art. I objeto de la Ley

<sup>2</sup> *Ibidem*. Título Preliminar, Art. II Definición

Es importante señalar que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública se encuentran protegidos por el Estado quien está facultado para promover la participación del sector privado en su conservación, restauración, exhibición y difusión<sup>3</sup>. Asimismo es obligación del propietario consentir la ejecución de obras de restauración, reconstrucción o revalorización del bien mueble o inmueble, por parte del Instituto Nacional de Cultura, cuando fueren indispensables para garantizar la preservación óptima del mismo<sup>4</sup>.

Otro aspecto no menos importante es el recurso presupuestal con que se debe contar para proteger el patrimonio cultural de la Nación. En estos casos la ley contempla, entre otros, las asignaciones del tesoro público, los recursos directamente recaudados por los organismos competentes, las donaciones y legados y, los provenientes de la cooperación internacional<sup>5</sup>.

Bajo estos presupuestos, nuestra iniciativa legislativa justificadamente propone se declare de necesidad pública e interés nacional la restauración y reconstrucción del Templo Santiago Apóstol de Totorá, Patrimonio Cultural de la Nación, disponiendo además, que el Ministerio de Cultura realice todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del objetivo trazado.

#### ANTECEDENTES

La iniciativa legislativa se desarrolla a partir de la información obtenida de la Dirección Desconcentrada del Cultura del Cusco, institución a la cual mediante Oficio N° 270-2020-2021/MFF-CR, de fecha 09 de noviembre de 2020, se solicitó información del expediente de declaratoria del templo Santiago Apóstol de Totorá, de la comunidad campesina de Totorá Huancahuire, distrito de Livitaca, Chumbivilcas-Cusco y, en respuesta a ello, mediante el Oficio N° 001225-2020-DDC-CUS/MC de fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección Desconcentrada del Cultura del Cusco remitió un resumen del expediente técnico para la declaratoria como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación "Valores Históricos de las Estructuras Murarias del Templo Santiago Apóstol de Totorá, su Ambiente Monumental y Torre Exenta".

También se ha obtenido información del Ministerio de Cultura, institución que mediante el Oficio N° 000129-2021-DPHI/MC, emitió el Informe N° 000006-2021-DPHI-EVS/MC sobre datos históricos del Templo Santiago Apóstol de Totorá.

Cabe señalar que en reunión sostenida con el señor Rony Almora Dávalos, alcalde de la municipalidad distrital de Livitaca, solicitó se gestione una iniciativa legislativa declarando de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de los valores históricos del Templo Santiago Apóstol de Totorá.

<sup>3</sup> Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Título Preliminar, Art. V, Protección

<sup>4</sup> *Ibidem*. Art. 21. Inc d)

<sup>5</sup> *Ibidem*. Art. 45

En razón de lo mencionado, procedemos a desarrollar la iniciativa legislativa incorporando algunos contenidos de los precitados informes.

### ANÁLISIS HISTÓRICO<sup>6</sup>

A continuación transcribimos en parte, párrafos relacionados con la historia del Templo de Totorá, desarrollados por la historiadora Carla Alicia Salazar Muchotrigó

*"Elaborar el estudio histórico del Templo de Totorá, implica remontarnos a la década de 1570, cuando se sienta las bases de un sistema de gobierno a la usanza hispana impulsada por el Virrey Don Francisco de Toledo, cuyo proyecto político comenzó a rendir frutos con las llamadas reducciones o concentración de pobladores locales en un determinado espacio territorial.*

*En la década de 1580, el pueblo de Totorá se encuentra ya establecido, corresponde a un pueblo de reducción, con un espacio público prominente y calles que se desprenden de ella acogiendo diversos inmuebles o solares edificadas con técnicas propias de los españoles, siendo el recinto religioso la articuladora de su tejido urbano.*

*Respecto al origen de "Santiago Apóstol" como advocación del templo de Totorá, consideraremos más de una posibilidad o motivo de su vínculo con este santo, la 1ª pueda que la fundación del pueblo haya coincidido con la festividad de este santo un 25 de julio. 2º que el encomendero de Totorá, el español Gerónimo de Villafuerte fuera devoto de este santo y mandó que se instituya como advocación y patrón del pueblo, y 3º que Fray Álvaro de Prado de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes tuviera que ver con la indicada advocación. Lo cierto es que la imagen religiosa de Santiago Apóstol como patrón y/o advocación del templo, certificaba el compromiso de la iglesia de llevar adelante la evangelización de los fieles, los mismos que a través de esta advocación forjaban lazos espirituales de hermandad proyectadas en sus festividades.*

*Se sabe que en la década de 1580 existió un recinto religioso como sede de las primeras lecciones doctrinales. De este primer recinto no existe información documental ni mucho menos gráfica, tan solo la mención de que: "...estos pueblos (Livitaca y Totorá) tienen cada uno su iglesia... [1586]". Debió tratarse de un recinto modesto, el mismo que un siglo después fuera reconstruido por el cura doctrinero Fray Gonzalo de Peralta Cabeza de Baca. Esta información se contempla en el informe del fraile elaborada el año 1689 y enviado al Obispo Manuel de Mollinedo y Angulo, dando a conocer que las dos iglesias de Livitaca y Totorá fueron reedificadas a su costa y expensas de su cuidado. En relación a Totorá, manifestó la existencia de cuatro cofradías instituidas en su templo y aprobadas por el obispado en 1689, estas fueron: cofradía del Patrón Santiago Apóstol, San Bartolomé Apóstol, Madre de Dios de Copacabana y la de Ánimas (Villanueva, 1982:333).*

<sup>6</sup> Licenciada Carla Alicia Salazar Muchotrigó. Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, Ministerio de Cultura (CCSFL-DDC-CUS/MC)

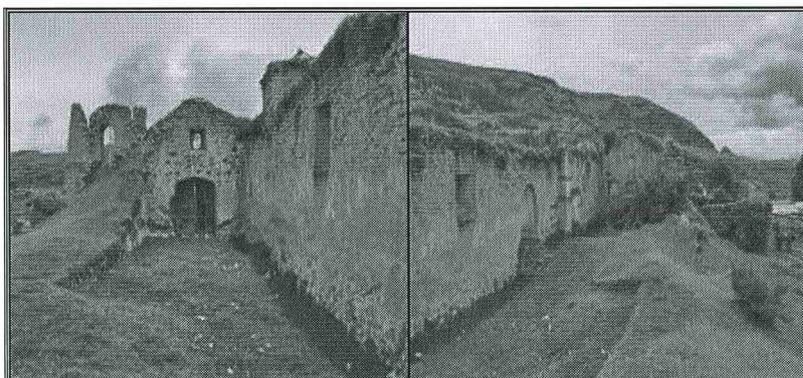
Los templos en el virreinato debían ser fastuosos y contar con todos los ornamentos y otros bienes para la función de las misas y doctrina de la población, y el templo de Totorá no fue la excepción, se trataba de un templo que estaba al corriente, es decir, contaba con todos los requisitos de ornato, limpieza, y las estructuras del edificio como la existencia de los objetos litúrgicos estaban en buenas condiciones que, sumada a la existencia de cuatro cofradías, se acreditaba una sólida y arraigada fe católica de su población ejerciendo su compromiso festivo durante el año en cumplimiento de las leyes eclesiásticas muy exigentes para la época.

### **Inventario de 1930 (información a proporcionar – Prelatura de Sicuani)**

Manifiestan los pobladores que aproximadamente en la década de 1990, al ver que el templo se debilitaba estructuralmente, comenzaron a hacer faenas consiguiendo elaborar adobes, paralelamente el Presidente de la Comunidad de Totorá Huancahuire Don Eloy Peña Huayta, solicitó en el mes de setiembre del indicado año, asesoramiento técnico al entonces INC – Cusco para reconstruir el templo.

Con Oficio N° 111-DPCM-IDCC-91, la Directora de Patrimonio Cultural Inmaterial Antrop. Arminda Gibaja, en respuesta al documento del Presidente de la Comunidad de Totorá, daba cuenta que en el mes de octubre de 1990 se llevó a cabo una inspección técnica, determinándose que la comunidad debía participar con mano de obra y materiales de la zona como adobes, rollizos de eucalipto, tejas, cueros de tiento de res, cargas de paja, entre otros. Por circunstancias que se desconoce, el templo no pudo ser reconstruido en esa oportunidad, y con el paso del tiempo y factores naturales, propiciaron el deterioro del inmueble.

Actualmente el templo luce devastado, sin embargo queda en pie algunos elementos arquitectónicos de la parte frontal con algunos segmentos de muros que delimitan su trazado o diseño arquitectónico. Estos pocos elementos que permanecen, parecen resistirse a un olvido total del inmueble religioso, cuyos textos bibliográficos que la refieren, nos permiten evocar una imagen integral del templo con sus detalles arquitectónicos como el muro de pies, muro testero, arco toral, bautisterio, presbiterio, altar mayor, y otros elementos característicos que son descritos en los libros de fábrica e inventarios de su correspondencia.



Muro adecuado puede llegar a recuperar su extraordinaria riqueza arquitectónica que antaño la caracterizaba. Mantiene su alineación original en relación a sus bases estructurales que hacia el lado izquierdo mirando al altar, tiene el muro del evangelio en pie, al igual que la torre adosada, mientras que el muro de la epístola se encuentra caído como también su torre.

De acuerdo a lo manifestado por los pobladores de Totorá, el templo advocado a Santiago Apóstol constituye la máxima referencia de su contexto urbano, y siendo en su mayoría una población católica, sus actividades religiosas se mantienen activas en una capilla edificada a pocos metros del templo, en el que aún se custodia algunos bienes del templo original como imágenes escultóricas que necesitan restaurarse, tal es el caso del Patrón Santiago Apóstol que tiene un brazo quebrado y otras en la misma condición.



Imágenes devocionales del templo de Totorá y sus fechas festivas: Santiago Apóstol (25 de julio) Virgen Reina de los Ángeles (02 de agosto) Santa Isabel (17 de noviembre) San Isidro (15 de mayo) Virgen Purificada (02 de febrero)

De la bibliografía consultada se tiene que el templo originario de Totorá fue edificado en la década de 1580, fue reedificado en 1689, y en 1836 el cura regente dio cuenta que el templo había sido mal edificado.

Posteriormente, en 1861, se describe a un templo hecho de adobes con la cobertura cambiada de paja a tejas, un material más duradero, que en tiempos de lluvias logra soportar las características lluvias de la sierra. Es lógico que a lo largo del tiempo, el templo tuviera que ser intervenido más de una vez con las técnicas propias de su tiempo; sin embargo, la desidia de sus pobladores, falta de recursos, el paso del tiempo, etc., ayudaron al menoscabo de tan importante recinto religioso. Su edificación fue motivada por un proyecto evangelizador que suplantó a la ideología religiosa andina, donde las técnicas de construcción fueron por demás artísticas siendo el resultado la existencia de un edificio imponente ornamentado con las más exquisitas obras artísticas como retablos, lienzos, esculturas, etc.”

### ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO - ESTRUCTURAS DEL TEMPLO<sup>7</sup>

Según estudios realizados, la arquitecta Dora Álvarez Linares, entre otros, señala lo siguiente:

#### “Emplazamiento

En la comunidad campesina de Totorá (imagen 01) y ocupando un lugar preferente se encuentran las Estructuras Murarias del Templo Santiago Apóstol de Totorá, la plaza principal -Ambiente Monumental- y a 90 m se localiza la Torre exenta; conjunto urbano que según la fuente histórica se remontaría al siglo XVI (concebida

<sup>7</sup> Arquitecta Dora Álvarez Linares. Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, Ministerio de Cultura (CCSFL-CUS/MC)

bajo el esquema hispano de Francisco de Toledo) habrían correspondido a una reducción conformada por los actuales sitios arqueológicos.

Asimismo, el análisis histórico indica que existió un recinto anterior donde se adoctrinaba a la población, probablemente de características sencillas (1586), pero, no es sino hasta el siglo XVII que se tiene certeza de la construcción de dos iglesias -Livitaca y Totorá-. La de Totorá tenía cuatro cofradías "(i) Patrón Santiago Apóstol, (ii) San Bartolomé Apóstol, (iii) Madre de Dios de Copacabana y (iv) De Animas". Este Templo de Santiago Apóstol de Totorá al haber sido denominado Vice Parroquia de Totorá, cumplió un rol importante en la evangelización y adoctrinamiento de su población, su advocación es a Santiago Apóstol.

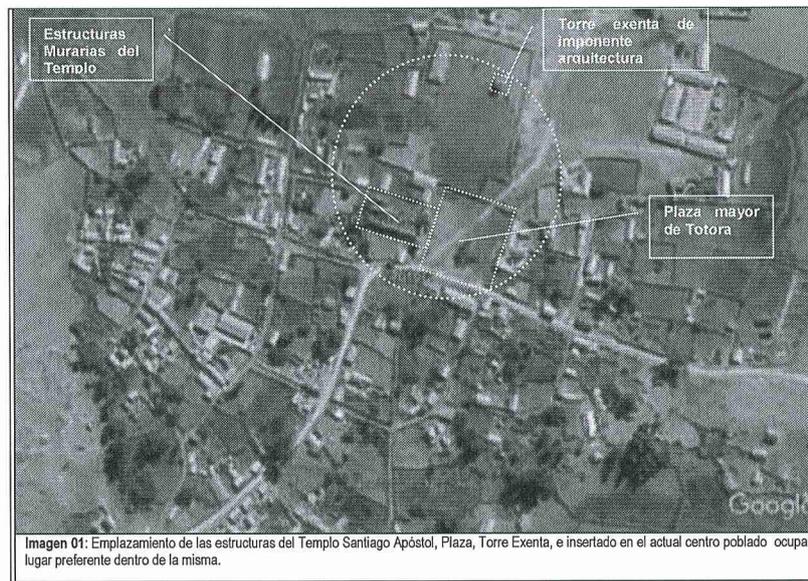
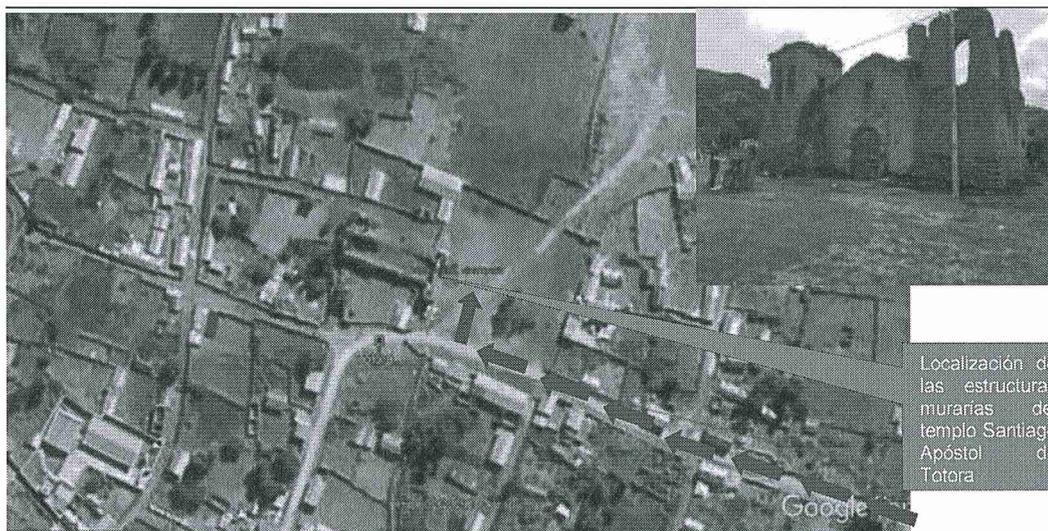


Imagen 01: Emplazamiento de las estructuras del Templo Santiago Apóstol, Plaza, Torre Exenta, e insertado en el actual centro poblado ocupando lugar preferente dentro de la misma.

### **Estructuras del Templo Santiago Apóstol Totorá (Polígono - 01)**

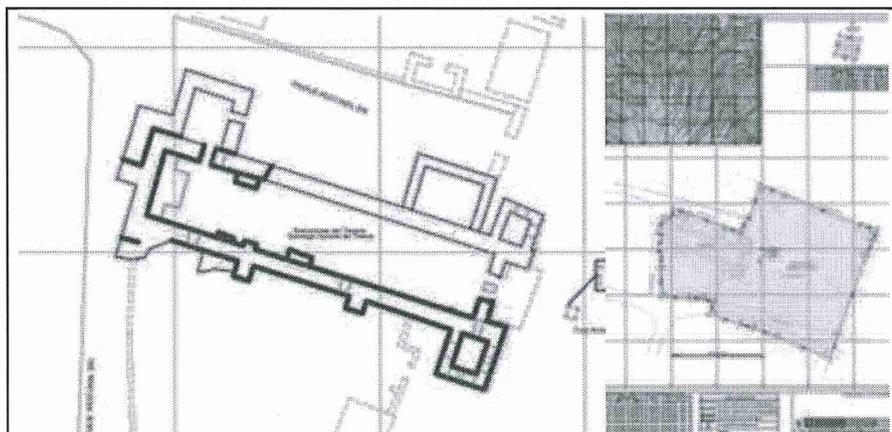
Este bien inmueble se encuentra parcialmente colapsado, evidenciando la pérdida de: cobertura, piso, muro de la Epístola, revestimientos, obras de arte, parte de la torre; en tanto que las estructuras murarias que aún se conservan se encuentran en situación de riesgo, aun cuando permiten interpretar lo imponente de su arquitectura y que hablan de un gran templo cuyas características corresponden a una sola nave con elementos relevantes como un arco toral (existen las bases), retablos laterales (quedan las fenestraciones), la evidencia de una imposta nos habla de la existencia de un coro y sotacoro probablemente sostenida por arco(s) en sillería de tova volcánica (se interpreta de los restos que quedan en el muro del evangelio). Este templo habría estado bajo el dominio de la orden Mercedaria, de quien Graciela Viñuales y Ramón Gutiérrez, en su libro "Historia de los pueblos de indios de Cusco y Apurímac" (2014), tienen indicado que, en 1836 el cura Isidro de Segovia refirió que el templo de Totorá había sido edificado sin dirección de albañil, cuyas paredes estaban rendidas a la dirección opuesta por no tener tirante. El techo era débil la mitad de tejas y la otra de paja, su torre era de adobe y el altar mayor era una "obra tosca" y sin concluir. Años más tarde, en 1840 el cura José Genaro Puelles rehízo todo el techo del templo de Totorá.

*El acceso al Templo Santiago Apóstol de Totora es a través del Atrio que articula la comunidad Totora y su núcleo urbano plaza. (Foto)*



**Imagen 02:** Imagen panorámica del área de estudio destaca las estructuras murarias del templo, la foto pone en evidencia la fachada parcialmente colapsada (lado derecho).

*Las estructuras que definen las características del bien inmueble definen una planta de forma rectangular de gran tamaño para un centro poblado pequeño como Totora correspondería al tipo descrito por Benavides, la arquitectura mestiza -José de Mesa y Teresa Gisbert- nave única, estrecha, alargada, y cubierta a dos aguas. El acceso orientado al sureste, con portada de piedra y arco de medio punto está enmarcado por el avance de los muros principales y de la cubierta, carece de capillas laterales, pero cuenta con sacristía y probablemente baptisterio, torre(s) y atrio con tratamiento de piso de piedra (quedan algunas evidencias).*

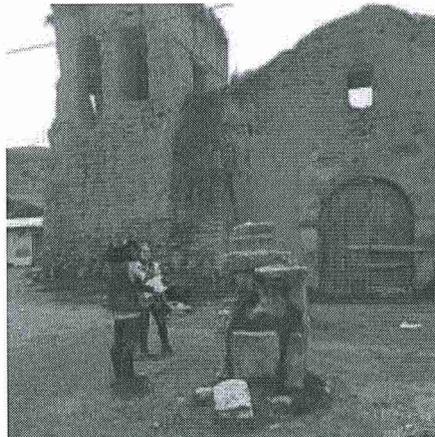


**Imagen 03:** Planta de distribución de la Estructuras Murarias del Templo Santiago Apóstol de Totora

El paisaje y entorno inmediato queda definido por el volumen que ocupan las **estructuras murarias, atrio** (Imagen 02, 03) de la capilla en uso actual –como festividades, culto–, donde los pobladores practican sus costumbres ancestrales. La arquitectura simple caracterizada por su nave única, estrecha y alargada ocupa un área de 528.00 m<sup>2</sup> y un perímetro de 155.33 ml, sobre una superficie aproximada de 41 ml de largo por 10 ml de ancho, no incluye contrafuertes, capilla(s), existen los hastiales de los muros de Pies y Testero que nos hacen asumir que le techo era a dos aguas; Asimismo, las fuentes escritas indican que en el siglo XIX (1840) el techo del templo fue rehecho y cuando se refiere a las torres habla en singular como "su torre era de adobe". El **Ambiente Monumental**, entendido como el espacio de apoyo y soporte de las estructuras murarias.

### 1. Atrio

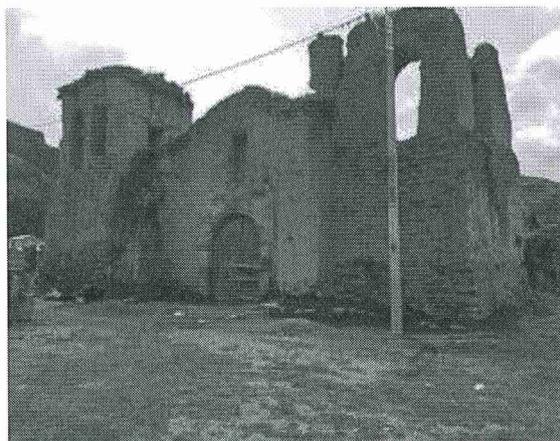
Espacio abierto e integrado a la plaza principal del centro poblado, aparentemente no habría existido una barda o desnivel que haga diferenciar los límites de la misma, así como tampoco existe la diferencia a nivel de pisos, está conformado por una plataforma empedrada, cruz atrial.



Base de la Cruz Atrial con líticos labrados

### 2. Fachada de Pies – Fachada Principal

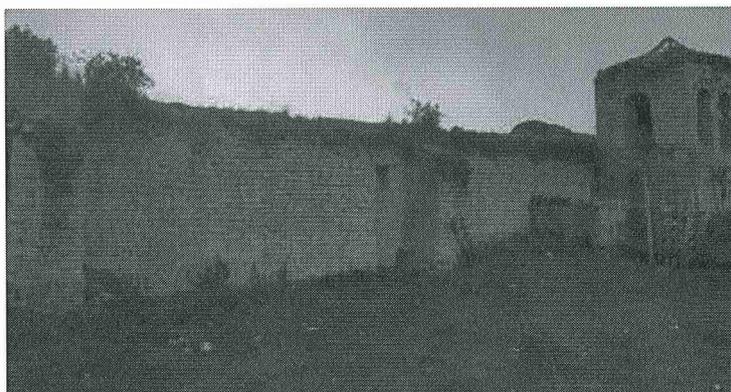
La fachada principal o fachada de pies, está orientada al sureste y como toda la estructura está en mal estado de conservación, su composición es simétrica a partir de un eje axial imaginario trazado a partir de la portada, y pese a la pérdida de cobertura y la erosión de las cabeceras de muros, se lee que el ingreso al templo estaba flanqueada por la prolongación de los muros de la Epístola y Evangelio simulando un nártex aun cuando en la actualidad están parcialmente derruidos, sin embargo estas estructuras guardan correspondencia con el esquema de las capillas rurales del altiplano descrito por (Benavides: 1988). Los muros están elaborados con mampostería de adobe como se aprecia en las (fotos 12, 13, imagen 05) se encuentra elementos, como Portada, Nartex, Torres



Fachada de Pies estructuras murarias del Templo Santiago Apóstol

### **3. Muro del Evangelio - Fachada Lateral Izquierdo**

Permite entender la volumetría del Templo ya que conserva su altura de edificación y conserva una mayor cantidad de elementos; como la estructura de la Torre, con contrafuertes, carece de revestimiento, está construido con adobe los sobre cimientos están contruidos con aparejo rustico de piedra sobre el que se yergue el muro de adobe, carece de elementos decorativos sus elementos son, torre y contrafuertes.



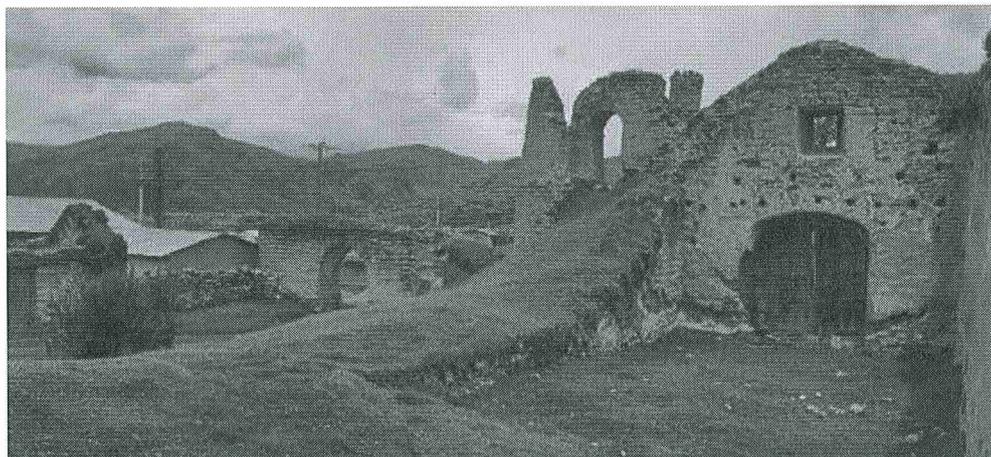
Vista de la fachada lateral izquierda o muro del Evangelio

### **4. Muro de la Epístola - Fachada Lateral Derecho**

Este muro a diferencia del muro del Evangelio está colapsado, la altura (interior) que alcanza es menor al metro por lo mismo su lectura es austera, incompleta; según la información de la investigación histórica habría existido una puerta en este muro: Salazar 2020<sup>8</sup>, hacia la altura del altar existen muros que evidencian la localización de una sacristía contruidos con aparejo de adobe, el estado de conservación del muro de la Epístola es malo debido al crecimiento de hierbas y

<sup>8</sup> "Vice Parroquia de Totora: la iglesia es de adobes, la cubierta era de paja, el actual cura ha puesto de tejas, tiene dos puertas la principal de aldaba solamente, la colateral aldaba y chapa corriente"

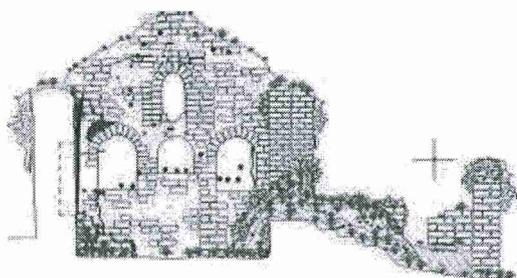
*pasto sobre el material acumulado a raíz del colapso del mismo, las evidencias encontradas son torre, sacristía, acceso, baptisterio.*



*Fachada lateral derecho o Muro del Evangelio colapsado y en mal estado de conservación*

### **5. Muro Testero - Fachada Posterior**

*Las evidencias permiten la lectura de un volumen simétrico en referencia al eje central de la nave, este muro está construido con adobe, la técnica y tecnología del uso de materiales y forma, rememora las prácticas constructivas prehispánicas, por el uso del hastial la estructura del techo es a dos aguas y según la fuente histórica el techo era de teja, configuración que fue modificada en el siglo XIX ya que originalmente habría sido de paja según la fuente histórica, destaca también el contrafuerte en la cabecera del muro los elementos encontrados son contrafuertes, hastial:*



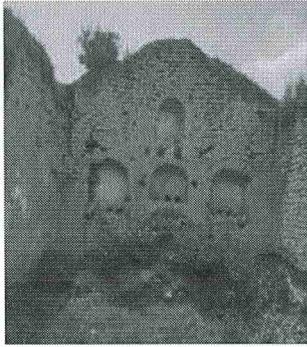
*Muro testero (fachada posterior) aparejo de adobe en mal estado de conservación, contrafuerte central y hastial*

### **6. Nave**

*Aun cuando carece de cobertura, pisos, revestimiento, obras de arte, elementos arquitectónicos como arco toral, coro, sotocoro<sup>9</sup>; los muros que la definen Evangelio y Epístola permiten recrear la forma de la nave, tamaño y algunos de los elementos que la componían en base a vestigios que narramos a continuación:*

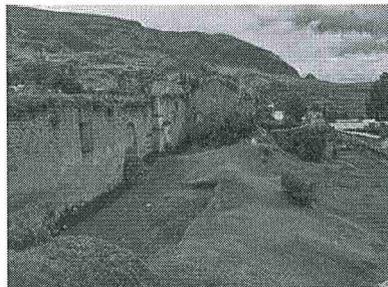
<sup>9</sup> Análisis histórico: Salazar "En 1861, se describe al templo hecho de adobes cubierto de teja, se realizaron algunas obras como el arreglo del coro, el altar mayor seguía sin dorar, y había en el templo un altarcito dedicado al Santo Cristo. (Viñuales, Gutiérrez, 2014:256)"

- a. Retablo del Altar Mayor: localizado en la cabecera de la nave – Altar Mayor- las evidencias, muestran un retablo mayor embebido en el muro testero con nichos de tres cuerpos y tres calles aún existe el enfoscado al interior de los nichos



Retablo neoclásico localizado en la cabecera de la nave

- b. Muro Evangélico y Epístola (interior): el primero conserva mayor porcentaje de mampostería de adobe y parte retablos empotrados revestido en sillería de tova volcánica con sotabanco, pilastra del arco toral y vanos, a la altura del sotocoro queda parte de una imposta en sillería de tova volcánica que era parte del coro -versión de pobladores. El segundo está colapsado.

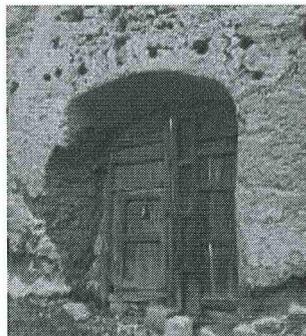


Nave alargada, Evangelio mejor conservado



Evangelio, retablo embebido con sotabanco y revestido con sillería de tova volcánica

- c. Muro de Pies (interior): contiene la puerta de acceso clausurada, de madera rústica de tabla recargada a dos hojas y postigo, cerradura metálica antigua y uso de quicio en mal estado de conservación”.

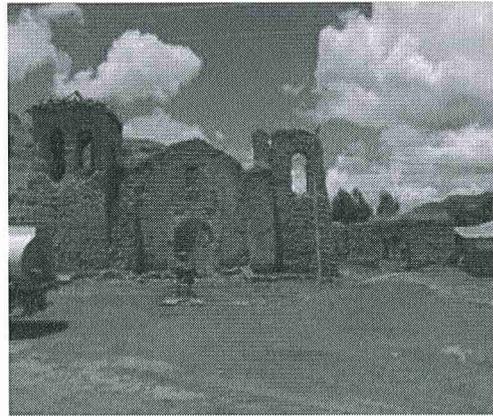


La puerta en carpintería de madera tabla recargada a dos hojas, con postigo clausurada y en mal estado de conservación”

### Visita al Templo de Santiago Apóstol de Totora en el Centro Poblado de Totora, Livitaca - Cusco

El 18 de diciembre de 2020, conjuntamente con las autoridades del distrito de Livitaca, se realizó una visita a los templos de Santiago Apóstol de Totora y Pujñahui, ubicados en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas - Cusco, con la finalidad de conocer su estado de conservación, toda vez que estas infraestructuras constituyen un atractivo turístico de gran valor histórico para la región cusqueña.

Visto el templo Santiago Apóstol de Totora, efectivamente se encuentra deteriorado, motivo por el cual la presente iniciativa legislativa busca declarar de necesidad pública e interés nacional su restauración y reconstrucción arquitectónica. Esta joya de arte cusqueño jamás se debe perder, no sólo por ser exquisita en belleza, sino por su trascendencia histórica y cultural para este pueblo milenario.



### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación mencionamos las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 000006-2021-DPHI-EVS/MC, sobre datos históricos del Templo Santiago Apóstol de Totora

1. *"El templo de Santiago Apóstol de Totora es de origen virreinal. Fue el centro religioso, de culto del pueblo reducción del mismo nombre que tenía como cabeza de doctrina a Livitaca, lugar de importantísimo valor histórico, relacionado a la gesta revolucionaria de Túpac Amaru.*

*Para los fines de adoctrinamiento, Totora estuvo administrada por la Orden Mercedaria, quienes se establecieron en la zona por casi 200 años, dejando una impronta arquitectónica religiosa importante en la zona de los Chumbivilcas.*

*Aunque no es exclusivo de los mercedarios, es común ver muchas de sus edificaciones religiosas con torres exentas que no forman parte de la nave central.*

*Para el caso de Santiago Apóstol de Totorá, el templo que ha llegado hasta la actualidad corresponde a uno reedificado en el siglo XIX, probablemente conservando algunos elementos de su fábrica anterior. Es probable que las anteriores edificaciones hayan colapsado debido a los constantes sismos de la zona y de gran magnitud.*

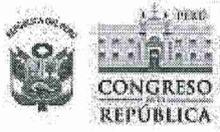
- 2. Aunque se ha perdido parte de la materialidad del templo y de otros elementos como algunos de los arcos de acceso a la plaza, y la torre exenta, estos presentan valores arquitectónicos que se sintetizan en su forma y en la adecuada conjunción de volumen y ubicación, por lo que constituye un testimonio edificado de la arquitectura religiosa de los antiguos pueblos reducción.*
- 3. Este templo es una muestra de la arquitectura religiosa andina, reconstruido en el siglo XIX, pero que cuya tipología es propia de las zonas rurales con tecnología y materiales asociados a la arquitectura del área local".*

Complementariamente a lo expresado en las conclusiones y recomendaciones del Informe, debemos señalar que el Templo de Santiago Apóstol de Totorá, considerado de gran valor histórico y religioso heredado del periodo virreinal y testigo de la gesta revolucionaria de Túpac Amaru, lamentablemente, según constatamos en el lugar de los hechos, se encuentra deteriorado debido al transcurso del tiempo y descuido en su mantenimiento y, no obstante los esfuerzos de la población por mantenerlo vigente, no se ha tenido el interés, soporte técnico y económico del Estado para su conservación, situación que lo ha llevado al colapso.

Estos hechos nos preocupan, pero al mismo tiempo nos motiva a buscar soluciones para preservar este recinto religioso de gran valía histórica, razón por la cual proponemos se declare de necesidad pública e interés nacional su restauración y reconstrucción de manera que el Ministerio de Cultura en coordinación con sus órganos dependientes y demás instituciones relacionadas al patrimonio cultural procedan a su preservación.

## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La iniciativa legislativa es declarativa y no se contrapone ni modifica norma constitucional ni legal alguna, por el contrario tomando como marco legal a la Constitución Política del Perú y la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, justificadamente propone declarar de necesidad pública e interés nacional la restauración y reconstrucción del Templo Santiago Apóstol de Totorá, Patrimonio Cultural de la Nación, ubicado en el centro poblado de Totorá, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco.



**MATILDE FERNÁNDEZ FLOREZ**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

### **III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La iniciativa legislativa es de carácter declarativo y no irroga gasto al erario nacional. Su objetivo es declarar de necesidad pública e interés nacional la restauración y reconstrucción del Templo Santiago Apóstol de Totorá, Patrimonio Cultural de la Nación, ubicado en el centro poblado de Totorá, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, en reconocimiento a sus valores históricos, identificación de la población con el recinto religioso y su anhelo de revalorización